

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

BOP-A-2024-5310

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales de Deporte, Cultura y Ocio aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora, 27 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

